



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0003642-MB-2014//4134-
HCD-2014 – DESPACHO N° 38 COMISION
DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0003642-MB-2014//4134-HCD-2014; Ref. a: Convenio de Colaboración (para la Generación de Lotes con Servicios) celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que existe Expediente N° 4011-0003642-MB-//4134-HCD-2044, referente al Convenio suscripto entre el COMITÉ EJECUTIVO Del fondo pro.cre.ar Y LA Municipalidad de Berazategui con fecha 22 de Julio de 2014 (para la Generación de Lotes con Servicios);

Que el Fondo PRO.CRE.AR tiene como fin primero otorgar créditos hipotecarios con el objeto de mejorar y facilitar el acceso a la vivienda de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población;

Que el Comité Ejecutivo del Fondo resolvió implementar una línea de crédito para la financiación de compra de terreno y construcción de vivienda con la utilización de modelos provistos por PRO.CRE.AR, por lo que resultaba necesaria la ampliación de la oferta de lotes para su aplicación a la misma;

Que con fecha 30 de Abril de 2014 el Municipio y el Comité celebraron un Convenio Marco de Colaboración a fin de facilitar la implementación del programa en el Municipio y a propiciar la generación de lotes con servicios en terrenos aptos para los beneficiarios del programa PRO.CRE.AR. a precios equitativos, con pago financiado y con infraestructura básica;

Que con fecha 2 de Junio de 2014 la Municipalidad ofreció el inmueble ubicado en su jurisdicción identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección W, Fracción I Parcela 1d, el que por sus características resulta óptimo para el desarrollo de lotes aptos para la construcción de viviendas familiares, de conformidad con los objetivos previstos para el Fondo;

Que de acuerdo con el análisis de precio de sueldo realizado sobre los respectivos predios ofrecidos por el Municipio, cuyo valor fue determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación \$9.350.000 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) se generarán: en el predio Circunscripción IV-Sección W - Fracción I - Parcela 1d, 168 lotes con un costo de adquisición de \$55.655, por cada terreno más un costo de infraestructura básica que comprende red cloacal y planta de bombeo, red y pozo para provisión de agua, red de gas, red eléctrica y apertura de calles y luminaria pública, que será determinado por el equipo técnico de Programa, ad referéndum del Comité Ejecutivo;

Que en este contexto, las partes suscribieron el 22 de Julio de 2014 un Convenio de Colaboración a fin de facilitar la construcción financiada de viviendas individuales en lotes de terreno con servicios generados en el inmueble detallado ut supra;

Que el mismo fue refrendado por el Señor Intendente Municipal;

Que el Art.41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Consejo Deliberante la Convalidación de los convenios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5229

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Colaboración celebrado entre el COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO PRO.CRE.AR y este MUNICIPIO;



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0003642-MB-2014//4134-
HCD-2014

en fecha 22 de Julio de 2014, a fin de facilitar la construcción financiada de viviendas individuales en 168 lotes de terreno con servicios generados en el inmueble sito en el partido de Berazategui, nomencado catastralmente como: Circunscripción IV - Sección W - Fracción I - Parcela 1d.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

f.